



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02104669- -NEU-SCIGC#MHLM - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02104669- -NEU-SCIGC#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus modificatorios, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Nota NO-2024-02102607-NEU-SCIGC#MHLM se solicita la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento del Sistema Provincial de Archivo Histórico, la Biblioteca Pública Provincial, la Oficina Regional de Derecho de Autor y Direcciones de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2027;

Que mediante Decreto DECTO-2024-701-E-NEU-GPN de fecha 02 de julio de 2024, se autorizó y aprobó el contrato de locación del inmueble referenciado con destino al funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Cultura, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2024;

Que operado el vencimiento del contrato, mediante Resolución RESOL-2025-45-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, se autorizó y aprobó la prórroga del contrato de locación para los meses de enero y febrero de 2025;

Que posteriormente, a través de diversas Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, se autorizó y aprobó el pago por el período comprendido entre los meses de marzo y septiembre de 2025, ambos inclusive;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que la proveedora María Soledad Arias (R3933/148230), CUIT N° 27-26149097-3, se encuentra inscripta

en el Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según constancia CRUL-2024-492-E-NEU-OPC#SH, en cumplimiento del Decreto N° 0184/18;

Que consta informe de Seguridad e Higiene realizado por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos obrante en documento IF-2024-01932555-NEU-GRHC#SRRHH;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y según propuesta de la locadora surge la conveniencia de contratar por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2025 y con vencimiento el día 30 de septiembre de 2027, con un canon locativo inicial mensual de pesos cuatro millones novecientos ocho mil con 00/100 (\$4.908.000,00), con actualizaciones trimestrales a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que toma intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, mediante informe técnico IF-2025-01546693-NEU-OPC#SH, mediante el cual informa que el canon locativo determinado, para el periodo contractual, se estima razonable;

Que obra debida intervención de la Coordinación Provincial de Administración y de la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente renovación se enmarca de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Sistema Provincial de Archivo Histórico, la Biblioteca Pública Provincial, la Oficina Regional de Derecho de Autor y distintas dependencias de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, organismo con CUIT N° 30-71839032-6, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, María Soledad Arias (R3933/148230), CUIT N° 27-26149097-3, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2027, con opción a prórroga, por el valor de pesos cuatro millones novecientos ocho mil con 00/100 (\$4.908.000,00), mensuales para el primer trimestre, y a partir del 01 de enero de 2026 el mismo será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a los tres (3) meses inmediatos anteriores, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2025-03261554-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y/o quien en un futuro la reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, en cumplimiento a la norma vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

**Ejercicio 2025:**

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 07 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

**CPN 1: ACO 16 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	7	3	4	9	3	2	0	0	1111	0	\$14.724.000,00

**ALQUILERES Y DERECHOS**

**Ejercicio 2026:**

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 07 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

**CPN 1: ACO 16 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	7	3	4	9	3	2	0	0	1111	0	\$58.896.000,00

**ALQUILERES Y DERECHOS**

**Ejercicio 2027:**

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 07 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

**CPN 1: ACO 16 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	7	3	4	9	3	2	0	0	1111	0	\$44.172.000,00

**ALQUILERES Y DERECHOS**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo

Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.